

REF. EXP. N° 9407/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3184/26 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo correspondiente al segundo cuatrimestre de vigencia de la locación, y que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 13 días del mes de Mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, DNI N° 27.489.804, en adelante "**LA LOCATARIA**" por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad **Sr. DARINO Guillermo Alejandro**, DNI 16.266.929, con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de **LOCADOR**, se suscribe la presente **ADDENDA** al Contrato de Locación firmado por las partes, sujeta a las siguiente cláusulas:

ANTECEDENTES:

a.- Que con fecha 10 de Abril de 2026 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual **EL LOCADOR** cedió en locación al **LOCATARIO** un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Güemes Nro. 35 de ésta ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.

Que el mismo sería destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la **DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL**, y donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.

b.- Que en la cláusula **CUARTA** de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de **DOCE (12) meses**, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

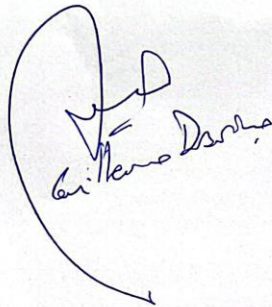
c.- Que en la Cláusula **TERCERA** del mencionado, se estipuló el monto del canon, para el primer cuatrimestre de la locación, en la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.364.438,00)**, y que el mismo sería ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las **PARTES** acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el SEGUNDO cuatrimestre de la locación, a computarse desde el día 1º de Mayo de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el SEGUNDO cuatrimestre de la locación en la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.491.643,00)**, mensuales.
Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.


Guillermo D. D.

 DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR